SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

44

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 4 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JJVV JOSÉ MIGUEL CARRERA BLOQUES 10, 11, 13 Y 16", BARRIO LAN C, DE LA COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100 /

CONCEPCIÓN, 05 FEB. 2020

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 14183 (V. y U.), de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 1.850 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, complementa Resolución Exenta N° 12.687 (V. y U.), de 2017, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados correspondientes al Llamado a postulación nacional, en condiciones especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio".

2) La Resolución Exenta N° 1163, de esta SEREMI, de fecha 26.11.2018, que rectifica la Resolución Exenta N° 14183 (V. y U.), de 2017, del Visto 1°.

3) La solicitud mediante Oficio ORD. N° 247, ingresada a SERVIU Región del Biobío, con fecha 20.06.2019, de la Entidad Patrocinante/PSAT "Municipalidad de Hualpén", en la cual solicita otorgar una nueva vigencia a 4 subsidios de beneficiarios del proyecto "JJVV José Miguel Carrera Bloques 10, 11, 13 y 16", del Barrio Lan C, de la comuna de Hualpén.

4) El Oficio Ordinario N° 10946, de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI el 02.01.2020, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados precedentemente.

5) El Memorándum N° 16 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 09.01.2020, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.

6) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 17 (V. y U.), de 2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 10946 del Visto 4°, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 4 subsidios de beneficiarios del proyecto "JJVV José Miguel Carrera Bloques 10, 11, 13 y 16", del Barrio Lan C, de la comuna de Hualpén, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia y que las razones por las cuales no se ejecutó dentro de la vigencia fue que los montos de asignación de éstos, detallados en la Resolución Exenta N° 14183 (V. y U.), de 2017, contenían errores, los que se rectificaron mediante la Resolución Exenta N° 1163, de esta SEREMI, de fecha 26.11.2018. A continuación de dicha corrección, se ingresó nuevamente la carpeta para pago, sin embargo, seguía presentando errores, generando nuevamente su devolución, estando ya el plazo de vigencia de los subsidios vencidos.

2) Que, mediante el Memorándum N° 16 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., y el correspondiente Informe, se expresa que han verificado el avance de la obra, de un 100%, mediante Informe de Supervisor SERVIU y acompañan las Cartas de Conformidad firmadas por los beneficiarios correspondientes a las 4 viviendas, y han analizado las razones en las cuales se fundamenta la solicitud, sugiriendo acceder a ella. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

3) Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 11.05.2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia **de 12 meses**, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a beneficiarios del proyecto ""JJVV José Miguel Carrera Bloques 10, 11, 13 y 16", del Barrio Lan C, de la comuna de Hualpén, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	CÓDIGO GRUPO
1	ARAYA	SAGREDO	GUACOLDA DEL CARMEN	7.584.650-9	138250
2	CONTRERAS	MORAGA	IGOR NICOLÁS	10.468.924-8	138250
3	PARRA	RAMÍREZ	ROSA ELVIRA	6.041.388-6	138250
4	SÁEZ		MARÍA RAMONA	3.606.286-K	138250

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

CMM/MPG

Distribución:
- PSAT "Municipalidad de Hualpén", Encargado Dirección de Desarrollo Urbano/ Avda. Colón N° 7948
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA SILVA NOVOA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO